

DETALLES DEL ACUERDO

Esta Notificación tiene por objetivo explicarle sus derechos y opciones y las fechas límites para cuándo ejercerlos, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Solución. Para una exposición completa de sus derechos y opciones, usted deberá referirse al Acuerdo de Solución completo (ver información en la pregunta 1, a continuación). Usted también puede contactar al Abogado del Grupo (ver información en la pregunta 16).

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA DEMANDA	
PRESENTAR LA DEMANDA PARA EL 13 DE MARZO, 2019	Permanece en la demanda. Recibe un pago. Si usted presentó un Formulario de Reclamación para el 13 de marzo, 2019, y no se excluyó a sí mismo, usted recibirá un pago del acuerdo por correo. También, usted renunciará a sus derechos de demandar por separado por las mismas reclamaciones o reclamos similares.
PEDIR SER EXCLUIDO PARA EL 11 DE FEBRERO, 2019	No recibe pago. Salir de esta demanda. Si usted pide ser excluido, usted no recibirá ningún pago de esta demanda o liberación de ciertas reclamaciones, pero usted mantendrá el derecho de interponer una demanda por las mismas reclamaciones o reclamaciones legales similares.
OBJETAR PARA EL 11 DE FEBRERO, 2019	Escríbale al Tribunal el por qué no le gusta este Acuerdo. Si usted no pide ser excluido, usted puede escribirle y pedirle al Tribunal que considere el por qué a usted no le gusta este Acuerdo.
NO HACER NADA	No reciba pago. Quédate en esta demanda. Si no presenta un reclamo o se excluye, seguirá siendo miembro de la demanda colectiva y quedará vinculado por el Acuerdo, pero no recibirá un pago.

Estos derechos y opciones— y las fechas límite para ejercerlos—son explicados en esta Notificación.

CONTENIDO

Información básica

1. ¿Cuál es el propósito de esta Notificación?
2. ¿De qué se trata esta acción de demanda colectiva?
3. ¿Qué es una demanda colectiva y quiénes están envueltos en ella?
4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

¿Quiénes están en el Acuerdo?

5. ¿Soy yo parte de este Grupo?
6. Aún no estoy seguro si estoy incluido.

Beneficios del Acuerdo—Lo que usted obtiene

7. ¿A quién se le paga y qué cantidad?
8. ¿Cómo se me paga?
9. ¿Qué pasa si no envío el Formulario de Reclamación a tiempo?
10. ¿Cuándo recibiré el pago?
11. ¿Qué más puedo recibir al no excluirme del Grupo del Acuerdo?
12. ¿A qué renuncio para obtener un pago y permanecer en el Grupo?

Excluirse a sí mismo del Acuerdo

13. ¿Cómo me salgo de este Acuerdo?
14. Si no me excluyo a mí mismo, ¿podría yo demandar al Acusado después?
15. Si me excluyo a mí mismo, ¿podría yo obtener dinero de este Acuerdo?

Los abogados que lo representan

16. ¿Cuento con un abogado para este caso?
17. ¿Debo tener mi propio abogado?
18. ¿Cómo se les pagará a los abogados y habrá bonos de servicio?

Objetar al Acuerdo

19. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no me gusta el acuerdo?
20. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluir?

Audiencia de Equidad

21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal la aprobación del Acuerdo?
22. ¿Necesito yo asistir a la audiencia?
23. ¿Puedo yo hablar en la audiencia?

Si usted no hace nada

24. ¿Qué pasará si yo no hago nada?

Información adicional

25. ¿Hay más detalles disponibles?

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Cuál es el propósito de esta Notificación?

Una acción de demanda colectiva está pendiente en el Tribunal de Causas Comunes del Condado de Allegheny como *Watson, et. al v. Prestige Delivery Systems, LLC*, y otros, GD-09-015746. El juez Robert Colville está supervisando el caso y ha autorizado esta Notificación.

El caso involucra reclamos por deducciones de nómina tomadas de personas que son o fueron residentes de Pennsylvania y que trabajaron para Prestige Delivery Systems, LLC, LaserShip, Inc. y cualquier sucesor en interés, como conductores de retiro y entrega de paquetes en Pennsylvania durante una semana o más, y que fueron designados como contratistas independientes durante el período del 10 de septiembre de 2006 hasta Agosto 15, 2018.

Esta Notificación tiene por objetivo informarle acerca de estos casos de demandas colectivas y de los Acuerdos propuestos. El Acuerdo de Solución es el documento que controla este Acuerdo. El Acuerdo de Solución está disponible poniéndose en contacto con el Administrador del Acuerdo al 1-800-222-2760, o visitando la página web: www.prestigeaction.com

Usted tiene varias opciones las cuales usted puede ejercer antes de que el Tribunal decida aprobar el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, los pagos se harán a los Miembros del Grupo del Acuerdo dentro de esta Notificación y el Acuerdo de Solución.

2. ¿De qué se trata esta acción de demanda colectiva?

Los demandantes en este caso han reclamado, en nombre de ellos mismos y otros residentes de Pensilvania situados en una situación similar que trabajaron para Prestige Delivery Systems, LaserShip o cualquier sucesor, como conductores de recogida y entrega de paquetes en Pennsylvania durante una semana o más, y que fueron designados como contratistas independientes, que Prestige Delivery Systems, LaserShip, y cualquier sucesor en interés, [también conocido como "Demandado"] violaron varias leyes al clasificarlos como contratistas independientes y debido a esa clasificación errónea, tomaron deducciones ilegítimas de su pago semanal.

Los demandantes solicitaron daños monetarios, daños liquidados, honorarios de abogados y costos basados en la Ley de Recaudación y Pago de Salarios de Pensilvania, 43 P.S. § 260.1, *et seq.*, Y varias leyes comunes del estado.

El Demandado niega todas las reclamaciones de los Demandantes, sostiene que ha cumplido con todas las leyes aplicables y no ha admitido ninguna falta.

Las partes interesadas desean resolver esta demanda únicamente con el propósito de evitar la carga, el gasto, el riesgo y la incertidumbre de continuar con estos procedimientos.

3. ¿Qué es una acción de demanda colectiva y quiénes están envueltos en ella?

En una acción de demanda colectiva, una o más personas llamadas "Representantes del Grupo" demandan a nombre de otras personas quienes tengan reclamaciones similares. A todas estas personas juntas se les llaman "Grupo" o "Miembros del Grupo". Los Representantes del Grupo – y a todos los Miembros del Grupo como ellos – se les llama Demandantes. A la persona o la entidad que los Demandantes demandan (en este caso Prestige o LaserShip) se le llama el Acusado. A los abogados que representan al Grupo se les llama "Abogado del Grupo". En una

acción de demanda colectiva, todos los hechos y cuestiones legales son resueltos para todos en el Grupo, excepto a todos aquellos que optaron por excluirse a sí mismos del Grupo.

4. ¿Por qué hay un acuerdo?

El Tribunal no ha decidido a favor de los Demandantes o del Acusado. En lugar de ello, ambas partes llegaron a un Acuerdo. De esa manera, ellos evitan el costo de un juicio, y la gente afectada recibirá la compensación rápidamente. Los Representantes del Grupo y el Abogado del Grupo piensan que es lo mejor para todos aquellos que forman parte del Grupo.

¿QUIÉN ESTÁ EN EL ACUERDO?

5. ¿Soy yo parte de este Grupo?

Usted es miembro del Grupo si es una persona que es o fue un residente de Pennsylvania y que trabajó para el Demandado como conductor de recogida y entrega de paquetes en Pennsylvania durante una semana o más, y que fue designado por el Demandado como independiente Contratista durante el período del 10 de septiembre de 2006 hasta el 15 de Agosto de 2018.

Si recibió un aviso sobre este acuerdo por correo (“Aviso enviado por correo”), los registros del Demandado indican que usted es miembro de la Clase del Acuerdo. Si no recibió una notificación sobre este acuerdo por correo, aún podría ser miembro de la Clase del Acuerdo si se ajusta a la descripción anterior.

6. Aún no estoy seguro si estoy incluido.

Si usted no recibió un aviso sobre este acuerdo por correo o aún no está seguro de estar incluido, usted puede recibir ayuda gratis contactando al Abogado del Grupo. Dirijase a la información en la pregunta 25.

BENEFICIOS DEL ACUERDO – LO QUE USTED OBTIENE

7. ¿A quién se le paga y qué cantidad?

En la liquidación total de las Reclamaciones Liberadas, el Demandado pagará el Monto de la Liquidación de \$ 1, 700,000.00, que se utilizará para pagar los costos de la Liquidación, los honorarios y gastos de abogados otorgados por el tribunal, los pagos aprobados por la corte a los Representantes del Grupo y los Pagos de la Liquidación.

Hay tantos como 2,000 miembros del Grupo que trabajaron para el Demandado como conductores de recogida y entrega de paquetes en Pennsylvania durante una semana o más, y que fueron designados por el Demandado como contratistas independientes durante el período del 10 de septiembre de 2006 hasta el presente. El monto total de los Pagos del Acuerdo que se pagarán a cada Miembro del Grupo dependerá de cuántos Miembros del Grupo envíen un Formulario de reclamación antes del 13 de marzo, 2019.

Aquellos que no son Miembros del Grupo beneficiado por el Acuerdo porque actuaron para ser excluidos (también conocido como "exclusión voluntaria") de este Acuerdo, como se describe a continuación, no son elegibles para recibir un Pago del Acuerdo. Usted puede objetar el Acuerdo, como se describe a continuación, y aun así continuar recibiendo un Pago del Acuerdo en caso de que se apruebe el Acuerdo, si usted no se excluyó voluntariamente de este Acuerdo, como se describe a continuación.

8. ¿Cómo se me paga?

Los Miembros del Grupo deben presentar un Formulario de Reclamo antes el 13 de marzo, 2019 para poder ser pagados. El formulario de reclamación se comparará con los registros de nómina del Demandado.

Si algún Miembro del Grupo presentó un formulario de reclamo, pero su dirección física de correo ha cambiado desde que envió el formulario de reclamación, el Miembro del Grupo debe proporcionar su dirección actual al Administrador del Acuerdo antes el 13 de marzo, 2019.

9. ¿Qué pasa si no envío el Formulario de Reclamación a tiempo?

Si usted no presenta el Formulario de Reclamación completado y sellado para el 13 de marzo, 2019, usted no será pagado.

10. ¿Cuándo recibiré el pago?

El Tribunal tendrá una audiencia de equidad el 2 de Abril de 2019 a las 9am para decidir si aprueba el Acuerdo como justo, razonable y adecuado. A más tardar cuarenta y cinco (45) días después de la Orden de Aprobación Final, el Administrador del Acuerdo emitirá los cheques pagaderos a cada Miembro del Grupo participante. La información sobre el progreso del caso estará disponible comunicándose con el Administrador del Acuerdo o visitando el sitio web.

11. ¿Qué más puedo recibir al no excluirme del Grupo del Acuerdo?

Más allá de preservar su elegibilidad para recibir el pago como miembro del Grupo del Acuerdo (siempre que se cumplan todos los demás términos y condiciones para recibir su pagos) usted no recibirá ninguna otra cosa, como consecuencia de no excluirse del Grupo del Acuerdo.

12. ¿A qué renuncio para obtener un pago y permanecer en el Grupo?

A menos que se excluya del acuerdo, usted será parte del Grupo del Acuerdo. La orden final del Tribunal que aprueba el Acuerdo se aplicará a usted y lo atará legalmente, aunque no presente un formulario de reclamación.

El lanzamiento completo es el siguiente. Lea este comunicado atentamente, ya que será vinculante si se aprueba el Acuerdo y no se excluye del Acuerdo:

Acepto liberar todas las reclamaciones declaradas en la demanda o que estén razonablemente relacionadas con la demanda y se basen en el predicado fáctico idéntico al que subyace en las reclamaciones en esta demanda colectiva establecida, aunque las reclamaciones no se presentaron. Estos incluyen todos los reclamos relacionados de alguna manera con la clasificación de contratistas o empleados independientes y / o para deducciones de gastos, así como todos los reclamos declarados en cualquier Demanda presentada por los miembros de la clase, [Demandantes] hasta el 15 de Agosto de 2018.

La Liberación **no incluirá** ninguna reclamación no publicada bajo los términos anteriores.

Si desea el derecho a demandar por reclamos relacionados con los salarios que a usted reclama que a usted se le debe de parte de Prestige Delivery Systems y / o LaserShip o cualquier sucesor en interés, debe excluirse del Grupo del Acuerdo en este caso. Si se excluye, no será elegible para recuperar ningún beneficio como resultado de la liquidación de la acción.

EXCLUIRSE A SÍ MISMO DEL ACUERDO

13. ¿Cómo me salgo de este acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, debe escribir una carta en la que indique que rechaza el acuerdo y desea conservar sus reclamaciones contra Prestige Delivery Systems y / o LaserShip. Debe enviar la carta al Administrador del Acuerdo al Prestige Class Action, c/o Settlement Administrator, P.O. Box 1367, Blue Bell, PA 19422, con matasellos a más tardar el 11 de febrero, 2019. Para que sea válida, su carta debe incluir su nombre completo y dirección postal actual, e incluir su firma.

Las solicitudes de exclusión del Grupo del Acuerdo que no tengan matasellos de correo postal antes del 11 de febrero, 2019 no serán aceptadas. No puede excluirse del Grupo del Acuerdo por teléfono o correo electrónico, o enviar una solicitud por correo a cualquier otra ubicación. No puede excluirse al hacer que un agente o abogado real o supuesto actúe en su nombre o que un grupo de miembros del Grupo del Acuerdo firme la carta por usted. Debe firmar personalmente la carta para ser excluido del Grupo.

14. Si no me excluyo a mí mismo, ¿podría yo demandar al Acusado después?

No por las mismas reclamaciones o reclamaciones o conductas similares que hayan ocurrido antes del 15 de Agosto de 2018.

15. Si me excluyo a mí mismo, ¿podría yo obtener dinero de este Acuerdo?

No. Si usted se excluye a sí mismo del Grupo, usted no recibirá dinero o beneficios de este Acuerdo. Si usted se excluye a sí mismo, usted no debe presentar el Formulario de Reclamación para pedir dinero del Acuerdo de la acción del grupo. Usted no puede hacer ambas cosas.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

16. ¿Cuento con un abogado para este caso?

El Tribunal ha decidido que los siguientes abogados están calificados para representarlo a usted y a todos los Miembros del Grupo. Den Grupo, todos estos abogados se les llaman “Abogados del Grupo”. Por favor tenga en cuenta que la oficina de Community Justice Project puede comunicarse con personas que hablan español o inglés:

Megan Lovett, Esq. and Marielle Macher, Esq.
Community Justice Project
100 Fifth Ave. Suite 900
Pittsburgh, PA 15222
www.cjplaw.org
866-482-3076

Margaret Fried, Esq. and Evalynn Welling, Esq.
Fried Law Offices
P.O. Box 21595
Pittsburgh, PA 15217
412-325-0170

17. ¿Debo tener mi propio abogado?

Usted no necesita buscar su propio abogado porque el Abogado del Grupo está trabajando en su nombre. Si usted quiere su propio abogado, usted puede contratar a uno a su propio costo.

18. ¿Cómo se les pagará a los abogados y habrá bonos de servicio?

Los Abogados del Grupo no ha recibido ningún pago o reembolso por ningún gasto asociado con este caso y le pedirá al Tribunal por una adjudicación de honorarios de abogados y gastos que no exceda la cantidad de \$566,610.00 la cual es el 33.33% de la Cantidad del Acuerdo. Además, Los Abogados del Grupo le pedirá al Tribunal reconocer a cada uno de los dos Representantes del Grupo del Acuerdo una adjudicación de \$2,500.00 en reconocimiento de sus esfuerzos en favor del Grupo. Cualquier honorario, gastos o pagos de reconocimiento que Los Abogados del Grupo solicite deben ser aprobados por el Tribunal como justos y razonables y serán restados de la Cantidad del Acuerdo.

OBJETAR AL ACUERDO

19. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no me gusta el acuerdo?

Si usted es un Miembro del Grupo (no está excluyéndose del Grupo), usted puede comunicarle al Tribunal que usted objeta el Acuerdo si es que a usted no le gusta alguna parte del Acuerdo por no ser justo, razonable o adecuado. El Tribunal considerará todos los comentarios de los Miembros del Grupo.

Para objetar el Acuerdo, usted debe mandar una carta, junto con cualquier material de apoyo escrito o material documental, por medio del servicio de correos de Estados Unidos al Administrador del Acuerdo al Prestige Class Action, c/o Settlement Administrator, P.O. Box 1367, Blue Bell, PA 19422, debe enviarse con matasellado y antes del 11 de febrero, 2019.

El Administrador del Acuerdo con prontitud proporcionará copias de cualquier objeción a los abogados de cada una de las Partes del Acuerdo. Si usted no presenta un objeción por escrito al Acuerdo propuesto o la solicitud de los Abogados del Grupo por Recompensaciones por Servicio, honorarios y gastos de abogado de acuerdo con el plazo y el procedimiento establecido anteriormente, usted renuncia a su derecho de ser escuchado en la audiencia de equidad y al derecho de apelar cualquier orden o sentencia del Tribunal en cuanto a este asunto.

20. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluir?

Objetar es simplemente comunicarle al Tribunal que a usted no le gusta algo del Acuerdo. Usted puede objetar sólo si usted permanece en el Grupo. Al excluirse, usted le está diciendo al Tribunal que usted no quiere ser parte del Grupo. Si usted se excluye, usted no tiene base para objetar porque el caso ya no le afecta a usted.

AUDIENCIA DE EQUIDAD

21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal la aprobación del Acuerdo?

El Tribunal tendrá una audiencia de equidad el 2 de Abril de 2019 a las 9:00 a.m. en el Courtroom 815, en el edificio de la ciudad en la 414 Grant Street, PA 15219. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si hay objeciones, el Tribunal las tomará en cuenta. El Tribunal podría escuchar a la gente que pidió hablar en la audiencia. El Tribunal podría también decidir cuánto pagarle a los Abogados del Grupo o si aprueba la recompensación por sus servicios. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo. Nosotros no sabemos cuánto tiempo se tomará el Tribunal en tomar esta decisión.

22. ¿Necesito asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Grupo contestará cualquier pregunta que el Tribunal pudiera tener, pero usted es bienvenido de asistir a su propio costo. Si usted manda una objeción, usted no tiene que ir a la Corte para hablar sobre la objeción. Mientras que usted haya mandado su objeción a tiempo, el Tribunal la tomará en cuenta. Usted también puede pagarle a su propio abogado para asistir, pero no es necesario.

23. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Si usted no se excluye usted puede pedirle permiso al Tribunal para hablar en la audiencia en relación a la solicitud de los Abogados del Grupo por la recompensación de los servicios, honorarios y gastos de abogados. Para hacerlo, usted debe mandar una carta en la que explique que usted tiene la intención de asistir a la audiencia de equidad. En la carta debe indicar la posición en la que usted tiene la intención de presentarse en la audiencia, presentar las identidades de todos los abogados que lo representarán (si es que tiene alguno) e incluir su nombre completo, su domicilio actual y su número de teléfono. Usted debe mandar su notificación a la dirección de los Abogados del Grupo que está en la pregunta 19, que debe ser matasellada a más tardar el 22 de marzo, 2019. Con prontitud, el Administrador del Acuerdo proporcionaran copias a los abogados de cada una de las partes contratantes del Acuerdo. Usted no puede hablar en la audiencia si usted se excluye a sí mismo o si usted ha fallado en presentar a tiempo su objeción por escrito (véase pregunta 19 arriba).

SI USTED NO HACE NADA

24. ¿Qué pasará si yo no hago nada?

Si usted es un miembro del grupo and no hace nada, usted permanecerá siendo miembro del Grupo del Acuerdo, y estará atado por el acuerdo, incluyendo la publicación de reclamos, pero no recibirá pago.

INFORMACIÓN ADICIONAL

25. ¿Hay más detalles disponibles?

Sí. Los Abogados del Grupo tienen información adicionales sobre el litigio y Acuerdo y documentos tales como las Quejas del Grupo de Acción presentadas por los demandantes. Actualizaciones sobre el caso estarán disponibles a www.prestigeclasseaction.com

Usted puede llamar al Administrador del Acuerdo a 1-800-222-2760 o o escribirle a Prestige Class Action, c/o Settlement Administrator, P.O. Box 1367, Blue Bell, PA 19422.